



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Lunes, 7 de julio de 1986. — Número 133

Página 1.573

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

Decreto 38/1986, de 27 de junio, por el que se aprueba el procedimiento administrativo de seguimiento de las operaciones de capital ..... 1.573

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Resolución de 26 de junio de 1986 ampliando el área de actuación del programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas ..... 1.575

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Solicitando autorización para la construcción de una estación de servicio en San Mateo (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna), construcción de una nave de manipulación y pesaje de pescado en la zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera y exposición al público de los expedientes del plan de obras para 1986 ..... 1.575

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Petición de aprovechamiento para piscifactoría en el término municipal de Saro ..... 1.576

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 28/86 y 33/86 ..... 1.576

Comisaría de Aguas del Norte de España. — Expedientes de información pública ..... 1.576

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

Cieza. — Corrección de error ..... 1.577

Los Corrales de Buelna. — Devolución de fianza solicitada por don José Manuel Husillos Fernández, ..... 1.577

#### 3. Economía y presupuestos

Villacarriedo. — Exposición al público de las cuentas generales del presupuesto ordinario y del patrimonio del ejercicio 1985 ..... 1.577

Medio Cudeyo. — Aprobado el tipo impositivo de la contribución territorial urbana con efectos de enero de 1986 ..... 1.577

#### 4. Otros anuncios

Ribamontán al Mar. — Aprobar inicialmente el estudio de detalle en un solar situado en el pueblo de Galizano ..... 1.577

Arnuero. — Licencia para la actividad de bar-musical ..... 1.577

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expediente número 221/84 ..... 1.578

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega. — Corrección de errores ..... 1.578

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 449/85 ..... 1.578

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expedientes números 524/85 y 165/85 ..... 1.579

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa. — Expediente número 53/85 ..... 1.579

Juzgado de Distrito de Santoña. — Expediente número 5/85 ..... 1.580

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

*DECRETO 38/1986, de 27 de junio, por el que se aprueba el procedimiento administrativo de seguimiento de las operaciones de capital.*

El adecuado seguimiento de las operaciones de capital, de diferente naturaleza en cada sección, así como el notorio aumento experimentado por las mismas en el último año, hacen necesario establecer un procedimiento administrativo uniforme encaminado a lograr una mayor eficacia mediante la coordinación de las in-

versiones públicas, así como un mejor control y seguimiento de las mismas.

Por ello, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 19 de junio de 1986,

### DISPONGO:

Artículo primero. Propósito del procedimiento.—Tiene por fin conocer en todo momento las unidades físicas de realización de las partidas presupuestarias de los capítulos 6, 7 y 8.

Artículo 2.º Determinación de los proyectos de inversión.

1) Los proyectos y planes conjuntos definidos en los presupuestos generales de la Diputación Regional

de Cantabria, no aparezcan específicamente definidos, deberán ser especificados mediante memoria elaborada por la Dirección Regional competente por la razón de la materia aprobada por el consejero correspondiente, y en su caso, por el Consejo de Gobierno, y en la cual se desglosarán las actuaciones a realizar y su correspondiente dotación presupuestaria. La memoria aprobada por el consejero o, en su caso, por el Consejo de Gobierno, será comunicada a la Dirección Regional de Economía y Comercio y a la Intervención General.

Artículo 3.º Sustituciones.—Las sustituciones de obras, que integran el capítulo 6 de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria, debe-

rán ser acordadas por el Consejo de Gobierno y comunicadas a la Dirección Regional de Economía y Comercio y a la Intervención General. Si las sustituciones dieran lugar a modificaciones presupuestarias, el expediente será tramitado por la Consejería correspondiente antes de proponer la sustitución al acuerdo del Consejo de Gobierno.

Artículo 4.º Fases de seguimiento.

1) Al objeto de que el seguimiento de las inversiones pueda ser realizado eficazmente, se deberán remitir a la Dirección Regional de Economía y Comercio en un plazo no superior a quince días los documentos que se indican en el cuadro adjunto, por el responsable indicado en el mismo.

FASES DE SEGUIMIENTO		DOCUMENTO	RESPONSABLE
1.	Redacción del anteproyecto, en su caso:		
	1.1 Informe fiscal	Informe fiscal o resolución	Intervención
	1.2 Aprobación del anteproyecto	Acuerdo	Consejero o S.º Consejo
2.	Redacción del proyecto:		
	2.1 Informe fiscal	Informe fiscal o resolución	Intervención
	2.2 Aprobación del gasto (honor)	Acuerdo	Consejero o S.º Consejo
	2.3 Adjudicación del proyecto	Acta adjudicación	Contratación y Compras
	2.4 Recepción proyecto	Acta recepción	Servicio correspondiente e Intervención
	2.5 Aprobación del proyecto	Resolución o acuerdo	Consejero o S.º Consejo
3.	Aprobación y adjudicación de la obra:		
	3.1 Informe fiscal	Informe fiscal	Intervención
	3.2 Aprobación del gasto	Resolución o acuerdo	Consejero o S.º Consejo
	3.3 Subasta de la obra	Acta adjudicación	Contratación y Compras
4.	Certificaciones de obra:		
	4.1 Certificaciones de obra	Certificaciones	Servicio correspondiente
	4.2 Acta recepción provisional	Certificaciones	Servicio correspondiente
	4.3 Honorarios	Certificaciones	Servicio correspondiente
5.	Certificaciones de pago:		
	5.1 Certificaciones de pago	Mandamiento de pago	Tesorería
	5.2 Acta recepción provisional	Acta recepción	Intervención y servicio correspondiente
	5.3 Acta recepción definitiva	Acta recepción	Intervención y servicio correspondiente
	5.4 Devolución de fianzas	Resolución	Tesorería

2) En las certificaciones de obras, serán precisas únicamente aquellas páginas que permitan la identificación del proyecto, número de certificación y clase de cantidad certificada.

3) El orden del apartado 1 no implica que determinadas actuaciones sean simultáneas.

4) La Dirección Regional de Economía y Comercio enviará a las Consejerías correspondientes fotocopia de los documentos de los apartados 2.3, 3.3, 5.1 y 5.4.

Artículo 5.º Proyectos conjuntos.

1) Aquellos proyectos cuya ejecución sea financiada sólo en parte, con fondos de los presupuestos generales de la Diputación Regional de Cantabria, serán objeto del mismo seguimiento. Para lo cual se exigirá

de las entidades locales colaboradoras la remisión a la Dirección Regional de Economía y Comercio de los documentos para su seguimiento, descritos en el artículo 4.

2) En el resto de las actuaciones se remitirá a la Dirección de Economía y Comercio los documentos justificativos de las subvenciones con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 6.º Bajas.—La aplicación de las bajas producidas en las subastas de obras, deberá ser comunicada a la Dirección Regional de Economía y Comercio, mediante Resolución del consejero correspondiente y seguirá el mismo procedimiento descrito en el artículo 4.º

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

Se faculta al consejero de Economía, Hacienda y Comercio para el posterior desarrollo del presente Decreto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».  
Santander, junio de 1986.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Ángel Díaz de Entresotos y Mier.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMERCIO,  
Fernando Rodríguez y Rodríguez de Acuña

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 1986, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, ampliando el área de actuación del programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas.*

La Orden de 15 de marzo de 1985, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, regula las actuaciones derivadas del programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, desarrollando el Real Decreto 1.552/1984, de 1 de agosto.

El mencionado programa se viene aplicando selectivamente, de acuerdo con su artículo 2.º, a las zonas de agricultura de montaña declaradas según la Orden Ministerial de 6 de marzo de 1985.

Habiéndose producido una nueva ampliación de las zonas de agricultura de montaña, en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 9 de junio de 1986, procede incluir los municipios afectados en el programa correspondiente, por lo que en consonancia con la Orden de 15 de marzo de 1985, antes citada

**DISPONGO:**

Primero. Ampliar el área de actuación del programa de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de 15 de marzo de 1985.

Segundo. Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la mencionada Orden, las explotaciones que, cumpliendo los requisitos exigidos en la misma, se encuentren ubicadas en los municipios de:

- Ampuero.
- Castro Urdiales.
- Hazas de Cesto.
- Liérganes.
- Limpias.
- Medio Cudeyo.
- Santa María de Cayón.
- Solórzano.
- Valdáliga.
- Voto.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 26 de junio de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio**

En el expediente promovido por don Avelino Terán Aguilera que solicita autorización para la construcción de una estación de servicio en San Mateo (Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna) se ha producido un error, ya que el expediente inicial indicaba que dicha estación se iba a construir en Somahoz, cuando en realidad se pretende construir en San Mateo.

Santander, 2 de julio de 1986.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO****Dirección Regional de Carreteras y Puertos****AUTORIZACIONES**

Con fecha 22 de abril de 1986 el ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio ha dictado Resolución autorizando la concesión solicitada por la Cofradía de Pescadores de San Vicente de la Barquera, cuyas características son las siguientes:

Lugar: Zona de servicio del puerto de San Vicente de la Barquera.

Destino: Construcción de una nave de manipulación y pesaje de pescado.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Durante la tramitación del expediente, y en el período de información pública del mismo, no se ha presentado ninguna alegación ni oposición a la concesión solicitada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 22 de abril de 1986.—El director regional de Carreteras y Puertos, Ricardo Quince Salas.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 1986, el plan de obras para 1986, correspondiente a la comarca de acción especial, «Zona Sur», se hace público que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formular reclamaciones los vecinos y Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los documentos que forman los expedientes del citado plan de obras para 1986 podrán ser examinados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional, en horas hábiles de oficina.

Santander, 30 de junio de 1986.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Ángel Arozamena Sierra.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Comisaría de Aguas

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: D. Cristian y D. Hassan Martín-Riva Aja.

Destino del aprovechamiento: Piscifactoría.

Caudal de agua solicitado: 0,140 metros cúbicos por segundo.

Corriente de donde se han de derivar las aguas: Arroyo de Salamillo.

Término municipal en que radicarán las obras: Sarro (Cantabria).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que el peticionario presente su petición concreta y el documento técnico correspondiente, conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto, admitiéndose también, durante este plazo, otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquella o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad de 50.000 pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (calle Asturias, 8, 1.º, Oviedo), a las trece horas del sexto día hábil posterior al último de presentación de peticiones.

Oviedo, 6 de junio de 1986.—El comisario de Aguas, Antonio Aguilar de la Helguera. 692

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 28/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Matahoz».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 12.000/220-133 V.

Instalación situada en San Miguel de Aguayo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 3 de junio de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

*Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita*

Expediente A. T. 33/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Iberduero, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado «Playa».

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.800/398-230-133 V.

Instalación situada en Castro Urdiales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 5 de junio de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

#### COMISARÍA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Don Manuel Odriozola Maza, con domicilio en Pomar, Ayuntamiento de Guriezo, solicita autorización de vertido de aguas residuales en la margen derecha del arroyo Monillo, en términos de Fuente del Caño, Ayuntamiento de Guriezo (Cantabria).

La obra a ejecutar consiste en unir, con una tubería de cemento de 30 metros de longitud, las fosas sépticas existentes y una arqueta a construir de 1,00 metro. De esta arqueta continuará la tubería hasta el arroyo Monillo, distante 5 metros, donde se realizará el vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del si-

guiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo citado en la Alcaldía de Gu-riezo (Cantabria), o bien en la Confederación Hidro-gráfica del Norte de España (Comisaría de Aguas), ca- lle Juan de Herrera, número 1, 1.º, 39002-Santander, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se tra- ta para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 14 de mayo de 1986.—El comisario de Aguas (ilegible). 641

### COMISARÍA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

#### Información pública

Don Severo Rivas Marcos, con domicilio en Cos- gaya (Camaleño), solicita autorización para derivar un caudal máximo de 30 metros cúbicos por día, en jor- nada de hora y media, equivalente a un caudal conti- nuo de 0,35 litros por segundo, del río Deva, en térmi- nos de Cosgaya, Ayuntamiento de Camaleño (Canta- bria), con destino a riego de jardines.

La toma se realizará mediante dos bombas de 0,50 CV. y 0,33 CV. de potencia, siendo toda la instalación de riego portátil y sistema por aspersion.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del si- guiente a la fecha del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus recla- maciones, durante el plazo citado en la Alcaldía de Ca- maleño (Cantabria), o bien en la Confederación Hidro- gráfica del Norte de España (Comisaría de Aguas), ca- lle Juan de Herrera, número 1, 1.º, 39002-Santander, en la cual estará de manifiesto el expediente de que se tra- ta para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 6 de mayo de 1986.—El comisario de Aguas (ilegible). 580

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 125, de fecha 25 de junio de 1986, y en la línea 20 del anun- cio del Ayuntamiento de Cieza incluido en la página 1.503, se ha observado el siguiente error:

Donde dice: «...cantidad se incluye el permiso de entrada, y será de...»

Debe decir: «...cantidad no se incluye el permiso de entrada, y será de...»

Lo que comunico a usted a fin de que a la mayor brevedad posible sea subsanado.

Cieza a 27 de junio de 1986.—El secretario (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

##### ANUNCIO

Solicitada la devolución de la fianza por don José Manuel Husillos Fernández, constituida para respon-

der del pintado de la estructura metálica del pabellón polideportivo cubierto, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentar- se reclamaciones por plazo de quince días.

Los Corrales de Buelna a 12 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario y del patrimonio de este Ayun- tamiento, correspondientes al ejercicio de 1985, se ha- ce público que las mismas, con los justificantes y el dic- tamen de la Comisión de Hacienda, se hallarán expues- tas por espacio de quince días hábiles y ocho más, con objeto de que cualquier habitante del término munici- pal pueda examinarlas y formular, por escrito, los re- paros y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición, de conformidad con lo dis- puesto en el artículo 460 del texto refundido de las dis- posiciones vigentes en materia de Régimen Local, apro- badas por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villacarriedo a 21 de mayo de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 1985, se aprobó que el tipo impositi- vo de la contribución territorial urbana, con efectos de 1 de enero de 1986, sea del veinte por ciento (20%). Lo que se hace público con carácter definitivo, en cumpli- miento de la legalidad vigente.

Medio Cudeyo a 24 de junio de 1986.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraor- dinaria celebrada el día 9 de junio de 1986, aprobó ini- cialmente el estudio de detalle promovido por la Dipu- tación Regional de Cantabria, en un solar situado en el pueblo de Galizano.

Se somete a información pública durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo.

En Ribamontán al Mar a 11 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

##### EDICTO

Por don José Alfredo Casanueva Carral se solici- ta licencia de actividad de bar-musical, en edificio si- tuado en el barrio de Quejo, del pueblo de Isla, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligro- sas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Re-

glamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Arnuero a 20 de junio de 1986.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

*Expediente número 221/84*

Don Ignacio Espinosa Casares, juez de primera instancia de instrucción de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita carta-orden número 221/84 de la Audiencia Provincial de Santander dimanante de requerimiento y en su caso de embargo a don Ramón Menezo Pacheco, en cuantía de 1.706.960 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, en prevención de que no hubiere postor, por segunda y tercera vez, los bienes que se reseñarán; cuyos remates tendrán lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia en las siguientes fechas, prevenciones y condiciones:

La primera, el día 30 de julio a las diez treinta horas; la segunda, el día 25 de septiembre a las diez treinta horas, y la tercera, el día 23 de octubre a las diez treinta horas.

I. Se tomarán como tipos para la subasta, las cantidades que se expresan para cada uno de los bienes.

II. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

III. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y, en todos ellos, desde su publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado, y junto a aquél, el importe de la consignación.

IV. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

V. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

VI. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

VII. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo 3.º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y, para la segunda, serán las mismas, salvo que en ésta servirá de tipo el 75% del tipo de las cantidades expuestas; y para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca «Renault 4», matrícula S-44.565. Valorado pericialmente en 15.000 pesetas.

Un vehículo matrícula S-10.445.

Valorado pericialmente en 25.000 pesetas.

Siete reses vacunas de raza holandesa y pinta negra, de varias edades.

Valoradas pericialmente en 640.000 pesetas.

Dado en Santoña a 26 de junio de 1986.—El juez, Ignacio Espinosa Casares.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

##### Corrección de errores

Por error en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha 1 de julio se ha publicado edicto dimanante de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Manuel Argüello Hidalgo y doña Elvira Coterillo Peña, vecinos de Torrelavega, anunciando las públicas subastas por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, del inmueble hipotecado en dichos autos.

Se hace constar expresamente el error padecido, ya que dichos autos lo son promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.»

Santander, 3 de julio de 1986.—El procurador, Dionisio Mantilla Rodríguez.

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de notificación

*Expediente número 449/1985*

En los autos número 449/1985, sobre demanda de divorcio, de la que luego se hará mérito, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de marzo de 1986. El ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de divorcio, seguidos entre partes; de la una como demandante, doña María Luisa Rubio Rodríguez, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigida por la letrada doña Carmen Sánchez Morán, ambos designados del turno de oficio; y de la otra como demandado, don Carlos Alberto Brillante Cacola, mayor de edad, y con domicilio desconocido.

Fallo: Que estimando la demanda deducida por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de doña María Luisa Rubio Rodríguez, contra don Carlos Alberto Brillante Cacola, declarado en rebeldía en estas actuaciones, debo declarar y declara-

ro haber lugar al divorcio solicitado, decretando en consecuencia, a partir de la firmeza de la presente resolución, la disolución del matrimonio contraído por los mencionados en esta ciudad de Santander el día 12 de noviembre de 1959, así como la disolución del régimen económico matrimonial del mismo, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas, ni determinar, por ahora, las medidas reguladoras de los efectos de tal disolución. Una vez firme la presente, comuníquese de oficio al señor juez encargado del Registro Civil de Santander, a fin de que se extienda el correspondiente asiento marginal en la inscripción del matrimonio referido. Notifíquese esta sentencia a la parte actora, a través de su procurador y al demandado rebelde, en la forma determinada en la Ley para estos casos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Cimiano. Rubricado.

Publicación leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Francisco Javier Herrero. Rubricado.

Y para llevar a efecto la notificación de la sentencia, al demandado, insertándose en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente.

En Santander a 19 de marzo de 1986.—El secretario, Francisco Javier Herrero Ruiz.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

#### Cédula de notificación y citación

*Expediente número 524/85*

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander, en el juicio ejecutivo número 524/85, que en este Juzgado se sigue a instancia del «Banco de Comercio, S. A.», representando por el procurador señor Cortázar Cabrillo, contra don Jesús García Peón, mayor de edad, soltero, industrial y en ignorado paradero, en reclamación de la suma principal de 767.875 pesetas, más otras 400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente se hace saber al mismo el embargo causado sobre los bienes de su propiedad que son los siguientes:

1.º Urbana número 8, una vivienda denominada piso 2.º F, de la planta segunda de un edificio señalado con el número 1 del pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio de La Quemada, hoy barrio de la Pereda, número 10. A esta vivienda le corresponde como anejos y uso exclusivo la plaza de garaje dos-F, situada en el semisótano segundo y el cuarto trastero 2-F, situado en la planta baja. El edificio se denomina Los Delfines.

2.º Un vehículo marca «B. M. W.», matrícula S-6.107-J.

Citándole al propio tiempo de remate para que en el término de nueve días comparezca en autos para oponerse a la ejecución solicitada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 16 de abril de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

*Expediente número 165/85*

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 165/85, se tramita expediente de dominio promovido por el procurador señor Llanos García en representación de don Federico Torcida Gómez, mayor de edad, casado, óptico y vecino de Monte, barrio Bolado, número 61, sobre rectificación de exceso de cabida de la siguiente finca de su propiedad:

Terreno en el barrio Bolado, pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, de 35 metros cuadrados, según el título y 76,5 metros en la realidad, que linda: Norte, finca de don Luis Antonio Fernández Arenas y don Alfonso Galiano Soriano; Sur, terreno de la iglesia parroquial; Este, casa de herederos de don Hermenegildo Solana, y Oeste, carretera. Inscrito al folio 5, libro 303, finca 19.517, inscripción primera.

Citándose por medio del presente, a los colindantes don Luis Antonio Fernández Arenas, don Alfonso Galiano Soriano y herederos de don Hermenegildo Solana, cuyos domicilios se ignoran, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, comparezcan si lo estiman conveniente en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 15 de abril de 1986.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE REINOSA

#### EDICTO

*Expediente número 53/85*

Don Julián Sánchez Melgar, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos civiles de juicio ejecutivo 53/85, en reclamación de cantidad, promovidos por «Setién Herrá y Cía., S. A.», representada por el procurador señor González Castrillo, contra don Santiago García García y otro, mayor de edad, casado, en situación procesal de rebeldía, autos en los que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Reinosa a 6 de marzo de 1986. El señor don Julián Sánchez Melgar, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante «Setién Herrá y Compañía, S. A.», a quien representa el procurador don José Domingo González Castrillo y dirige el letrado don Ciríaco Martínez Balbás, y de la otra, como demandado, don Rafael Ruiz Bárcena, mayor de edad, casado y vecino de Bolmir, término municipal de Enmedio, así co-

mo contra don Santiago García García, cuyas circunstancias personales se desconocen, y contra las esposas de ambos, a los solos efectos de lo que determina el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, no habiendo comparecido en autos, por lo que se hallan en situación procesal de rebeldía, sobre cobro de cantidad, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que fuere preciso embargar al ejecutado don Rafael Ruiz Bárcena (y no así con don Santiago García García, al encontrarse en ignorado paradero, teniéndose por desistida la acción judicial contra dicho deudor), y con su producto, entero y cumplido pago al actor, de la cantidad de ciento treinta y nueve mil novecientas cincuenta y ocho pesetas de principal; cinco mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas por gastos de protesto, intereses legales que correspondan y costas. Contra esta sentencia, podrá interponerse recurso para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde, en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no solicitare su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Julián Sánchez Melgar. Rubricado.»

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y con el fin de hacerle saber al demandado declarado rebelde, don Santiago García García, la resolución dictada en los autos a que se contrae el presente edicto, y por el plazo que la Ley ordena para su notificación, se expide el presente.

En Reinosa a 11 de abril de 1986.—El juez de primera instancia, Julián Sánchez Melgar.—La secretaria (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE SANTOÑA

#### EDICTO

*Expediente número 5/85*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de Distrito de Santoña (Cantabria),

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 5/85 de los tramitados ante este Juzgado y a que se hará mención se ha dictado la sentencia que, en sus encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor.

Sentencia.—En la villa de Santoña a 19 de julio de 1985. Don José María del Val Oliveri; juez letrado sustituto del distrito de la misma, habiendo visto y examinado los precedentes autos del juicio civil de cognición, seguidos en este Juzgado al número 5/85 entre partes de una y como demandante, doña María Sacristán San Miguel, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Escalante, representada por el procurador de

los tribunales, don Juan Antonio Hernández Vella, y dirigida por el letrado don Manuel Ortiz Calvo, y de otra y como demandados, doña Rosario Díez Elecalde, y su esposo, don Ángel Losada Alvarado, mayores de edad y vecinos de Santoña, estando dirigida la primera por el letrado don Jesús Luis Martín Fuentesilla, y declarado en situación procesal de rebeldía, don Ángel Losada Alvarado, sobre resolución de contrato y arrendamiento urbano, y

Fallo: Que desestimando la demanda impuesta por la representación de doña María Sacristán San Miguel sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, contra doña Rosario Díez Elecalde y don Ángel Losada Alvarado, debo absolver y absuelvo a citados demandados de las pretensiones contenidas en dicha demanda, con expresa imposición de las costas procesales a la actora por imperativo legal.

Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la L. E. C. si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, José María del Val Oliveri. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original. Y para que así conste y sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, don Ángel Losada Alvarado, y su fijación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

En Santoña a 27 de marzo de 1986.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

#### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

## Boletín Oficial de Cantabria